UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10
Salto del Guairá – Paraguay
Tel. 046-242960

CONTRATO CD N° 11/2020

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**, con RUC: 80061483-6, domiciliada en la calle Del Maestro y Camilo Recalde de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma del **ING. NELSON ANDRES FRANCO SALINAS**, domiciliada en Don Fabio Romero del Puerto c/Dionisia Sosa a 1700 m de la Ruta Nº 7 – Km 16 – Minga Guazú – Alto Paraná, República del Paraguay, con cédula de identidad N° 2.298.621, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **"ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN SEDE SALTO DEL GUAIRÁ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN SEDE SALTO DEL GUAIRÁ

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375.873.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2020 de Adecuación del sistema de iluminación sede Salto del Guairá, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú,* La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 224/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Adecuación del sistema de iluminación Sede Salto del Guairá				
1.1	Colocación de Cable tipo NYY 4x35mm²	Metros	200	100.320	20.064.000
1.2	Colocación Cable tipo NYY 4x16mm²	Metros	300	47.652	14.295.600
1.3	Colocación Cable tipo NYY 4x6mm²	Metros	250	22.230	5.557.500
1.4	Colocación Cable tipo NYY 2x2,5mm²	Metros	180	6.840	1.231.200
1.5	Excavación de zanja	Metros	100	28.500	2.850.000
1.6	Colocación Proyector con alojamiento, equipado con lámpara HPIT de 400W	Unidad	4	752.400	3.009.600
1.7	Colocación Artefacto cerrado tipo APH4	Unidad	12	926.250	11.115.000

Tesla Ingeniería

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

	con brazo largo, con lámpara de 400W HPIT				
1.8	Poste de HºAº 9/200 kgf/cm²	Unidad	4	1.368.000	5.472.000
1.9	Colocación Caño zincado de 3/4"x3000mm	Unidad	15	37.050	555.750
1.10	Colocación Abrazadera tipo D de 3/4"	Unidad	45	4.446	200.070
1.11	Colocación Disyuntor 3x32A	Unidad	3	125.970	377.910
1.12	Colocación Disyuntor 3x40A	Unidad	1	125.970	125.970
1.13	Colocación Disyuntor 3x80A	Unidad	1	889.200	889.200
Total					65.743.800

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes sesenta y cinco millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser prestados en el plazo de 30(treinta) días a partir de la firma del contrato dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación en la Universidad Nacional de Canindeyú con Ruc Nº 80061483-6, ubicado en el

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

las calles Del Maestro C/ Camilo Recalde.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: departamento de Servicios generales

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Caaguazú

Tesla
Licitaciones

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, Capital del Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los 13 días del mes noviembre del año 2020.

tesla Ingeniería

ING. NELSON ANDRES FRANCO SALINAS
Propietario
Tesla Ingeniería

DR. MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú